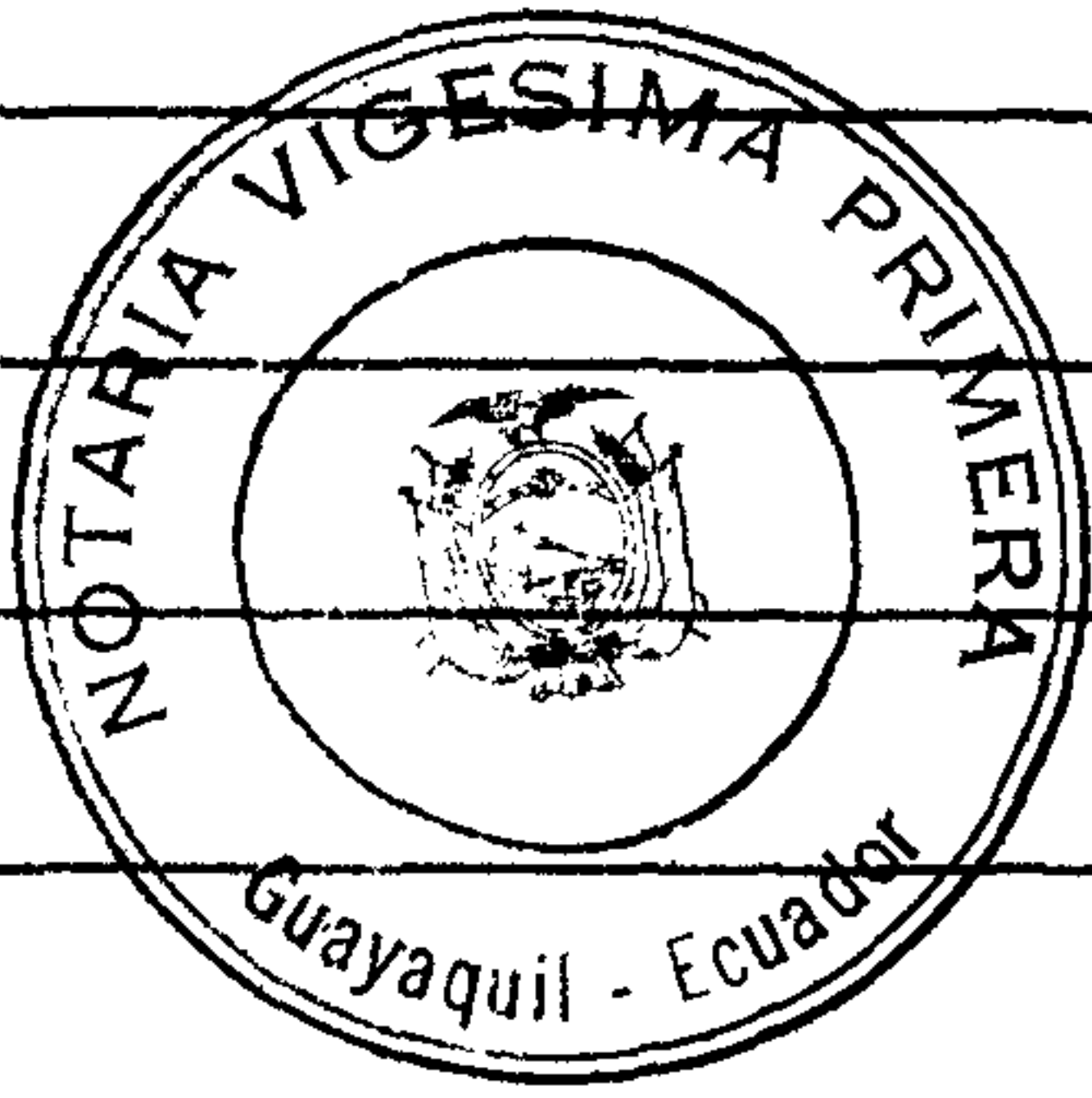


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA DE ESTATU -

TOS Y ADMISION DE

NUEVOS SOCIOS DE LA

COMPANIA "INMOBILIA

RIA FAJUMAR C. LTDA." -

( Cuantía: S/ 850.000,00 ) . - . -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el once de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y tres, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, No-

tario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: los señores An-

gel Torres Rosello, casado, Ejecutivo; e Ingeniero Comercial Julio

Torres Romero, casado; a nombre y como Representantes Legales de

la Compañía "INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.", en sus calidades de

Presidente y Gerente, respectivamente; los comparecientes ecuator-

ianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruí-

dos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden

con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO :-

Quisiera usted autorizar, con las solemnidades de ley, una escritu-

ra pública por la cual conste el aumento de capital de la Compañía

Inmobiliaria Fajumar C. Ltda., la reforma del contrato social en

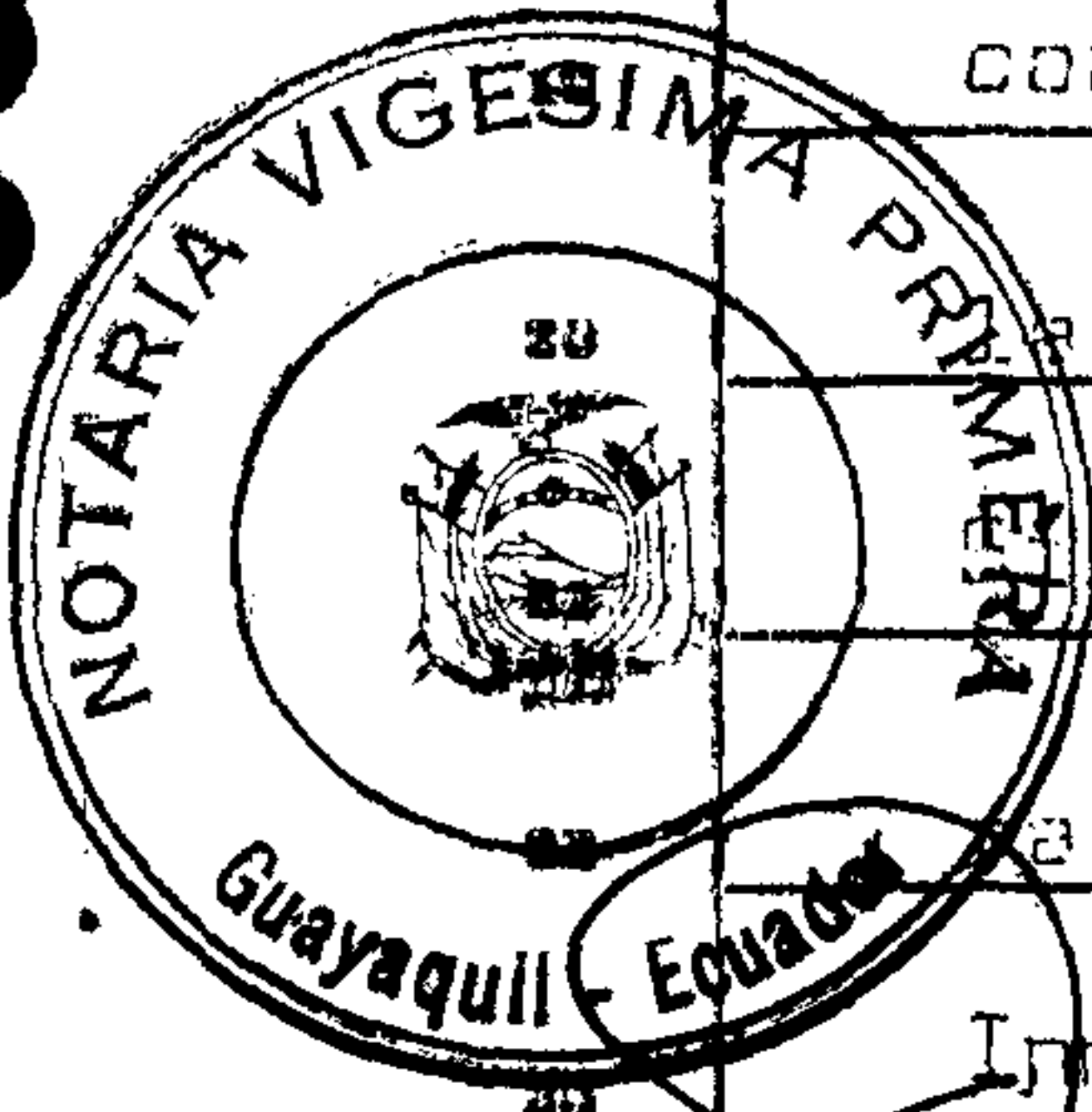
la que a capital se refiere, la admisión de nuevos socios y la sus-

cripción del aumento acordado así como los pagos/hechos por las apor-

taciones indivisibles de capital, que por la presente se hacen y de

conformidad con las declaraciones siguientes:- PRIMERA :-

OTORGANTES :- Comparecen a otorgar la presente escritura





J

los señores don Angel Torres Rosello, ecuatoriano, casado, mayor de  
edad y de profesión ejecutivo, quien lo hace en su calidad de Pre-  
sidente de la Compañía Inmobiliaria Fajumar C. Ltda., como consta  
del nombramiento inscrito que se acompaña y el señor Ingeniero Co-  
mercial Julio Torres Romero, ecuatoriano, casado, mayor de edad,  
quien lo hace en su calidad de Gerente de la mencionada Compañía  
Limitada, como constan, igualmente de su nombramiento inscrito que  
se acompaña, ambas personas, en ejercicio de la representación le-  
gal que tiene de la Inmobiliaria Fajumar C. Ltda., y en virtud de  
la autorización que les ha sido concedida por la Junta General Ex-  
traordinaria y Universal de Socios de dicha Compañía, la misma que  
se reunió en esta ciudad el día dieciocho de julio de mil novecien-  
tos ochenta y tres, cuya copia certificada, así como los nombramien-  
tos acompañados, se incorporarán a la matriz notarial, para formar  
parte de ella y en calidad de documentos habilitantes.- S E G U N-  
D A:- D E L O S A N T E C E D E N T E S :- Uno) Mediante es-  
critura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, doc-  
tor César Moya Jiménez, en esta ciudad, el veinte y seis de julio  
de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de  
Responsabilidad Limitada denominada Inmobiliaria Fajumar C. Ltda.  
la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo  
Cantón, por mandato judicial, el veinte y cuatro de septiembre del  
mismo año, con un capital de trescientos cincuenta mil sucres, di-  
vidido en trescientos cincuenta participaciones indivisibles de ca-  
pital, de un mil sucres cada una. Dos) La Junta General Extraordi-  
naria y Universal de Socios de la expresada Compañía, que se llevó  
a efecto en esta ciudad el día diez y ocho de julio de mil nove-  
cientos ochenta y tres, por acuerdo unánime de sus componentes, que



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

representaban la totalidad del capital social pagado de la indi-

cada Compañía, resolvió: a) Aumentar el capital social de tres-

cientos cincuenta mil sucres a un millón doscientos mil sucres, es-

to es, en la suma de ochocientos cincuenta mil sucres, dividido

el incremento en la misma forma que el original de, en participa-

ciones indivisibles de un mil sucres cada una, en número de ocho-

cientos cincuenta; b) Reformar el contrato social, en lo que al

capital social se refiere, capital que, en adelante y como conse-

cuencia del aumento, alcanzará a la suma, de un millón doscientos

mil sucres y estará dividido en un mil doscientas participaciones

indivisibles de capital, de un mil sucres cada una; c) Admitió co-

mo nuevos socios de la expresada Compañía a los señores don Marco

Torres Romero y Arquitecto Juan Pédola Avegno y, finalmente, aut-

rizó el Gerente y representante legal, el compareciente Ingeniero

Comercial Julio Torres Romero para que otorgue el presente instru-

mento y reciba la parte de pago a los suscriptores de las nuevas

participaciones de capital, así como establezca las obligaciones

de pago del saldo, si lo hubiera. El socio señor Angel Torres Ro-

sello renunció a su derecho para suscribir el aumento de capital

en proporción al número de acciones de su pertenencia.- T E R C E

RA :- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COM-

PAÑIA INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.-

De conformidad con los antecedentes que se deja expuestos, el com-

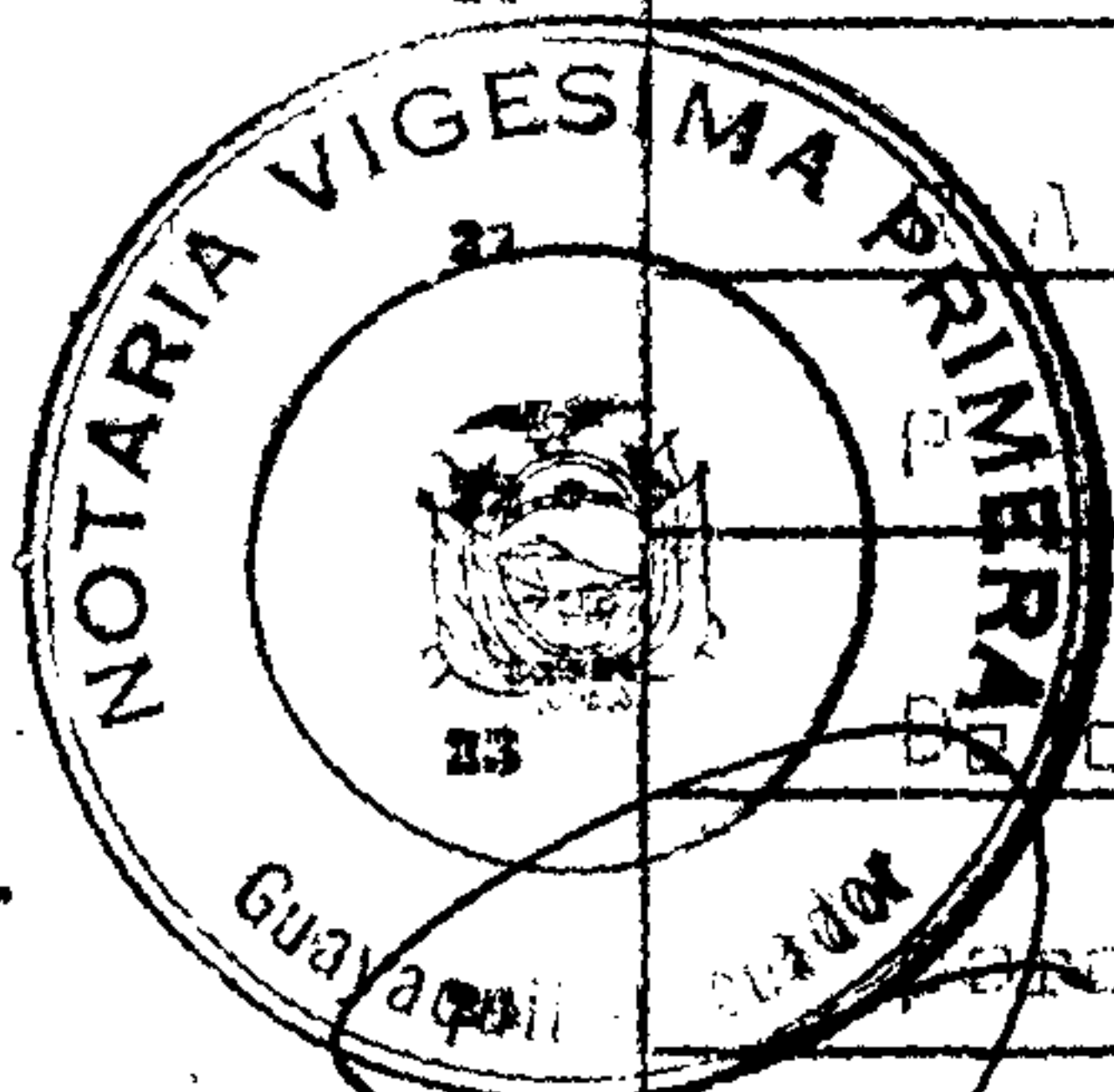
pareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía In-

mobiliaria Fajumar C. Ltda., declara que el capital de esta Compa-

ñía ha sido incrementado en la suma de ochocientos cincuenta mil

sucres, dividido en ochocientos cincuenta participaciones de un mil

sucres cada una, con lo cual el capital social de la expresada Com-





I  
pañía alcanzará a la suma de un millón doscientos mil sucres; que

en este sentido, queda reformado el estatuto de la Compañía Inmobili-

liario Fajumar C. Ltda., y que la suscripción y pago de tal aumento

ha sido hecho de conformidad con lo que declara en la cláusula si-

guiente:- CUARTA :- SUSCRIPCION Y PAGO

DEL AUMENTO DE CAPITAL :- El compareciente

declara que el aumento del capital que ha sido acordado y al que

se refiere la declaración precedente, ha sido suscrito en la siguiente

te forma, de acuerdo con lo que, al efecto, fue resuelto por la Jun-

ta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía In-

mobiliaria Fajumar C. Ltda., que se llevó a efecto el dieciocho de

julio de mil novecientos ochenta y tres; el señor don Angel Torres

Rosello suscribe setenta participaciones de un mil sucres cada una;

el señor Ingeniero Comercial Julio Torres Romero suscribe doscientas

treinta y nueve participaciones de un mil sucres cada una; la seño-

ra doña Fenny Torres Romero suscribe doscientas treinta y nueve par-

ticipaciones de un mil sucres cada una; don Marco Torres Romero, ha

suscrito doscientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres

cada una, y el Arquitecto Juan Pándola Avegno ha suscrito tres par-

ticipaciones de un mil sucres cada una. El pago de suscripción del

aumento de capital que se describe aquí ha sido hecho al contado,

en un cincuenta por ciento, por los suscriptores y el saldo se com-

prometen pagarlo en el plazo de doce meses, a este efecto, el compa-

reciente, en su calidad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Faju-

mar C. Ltda., declara que dicha Compañía ha recibido en Caja los

siguientes valores de las antedichas personas: del señor don Angel

Torres Rosello, treinta y cinco mil sucres; del señor Ingeniero Co-

mercial Julio Torres Romero, ciento diecinueve mil quinientos sucres;

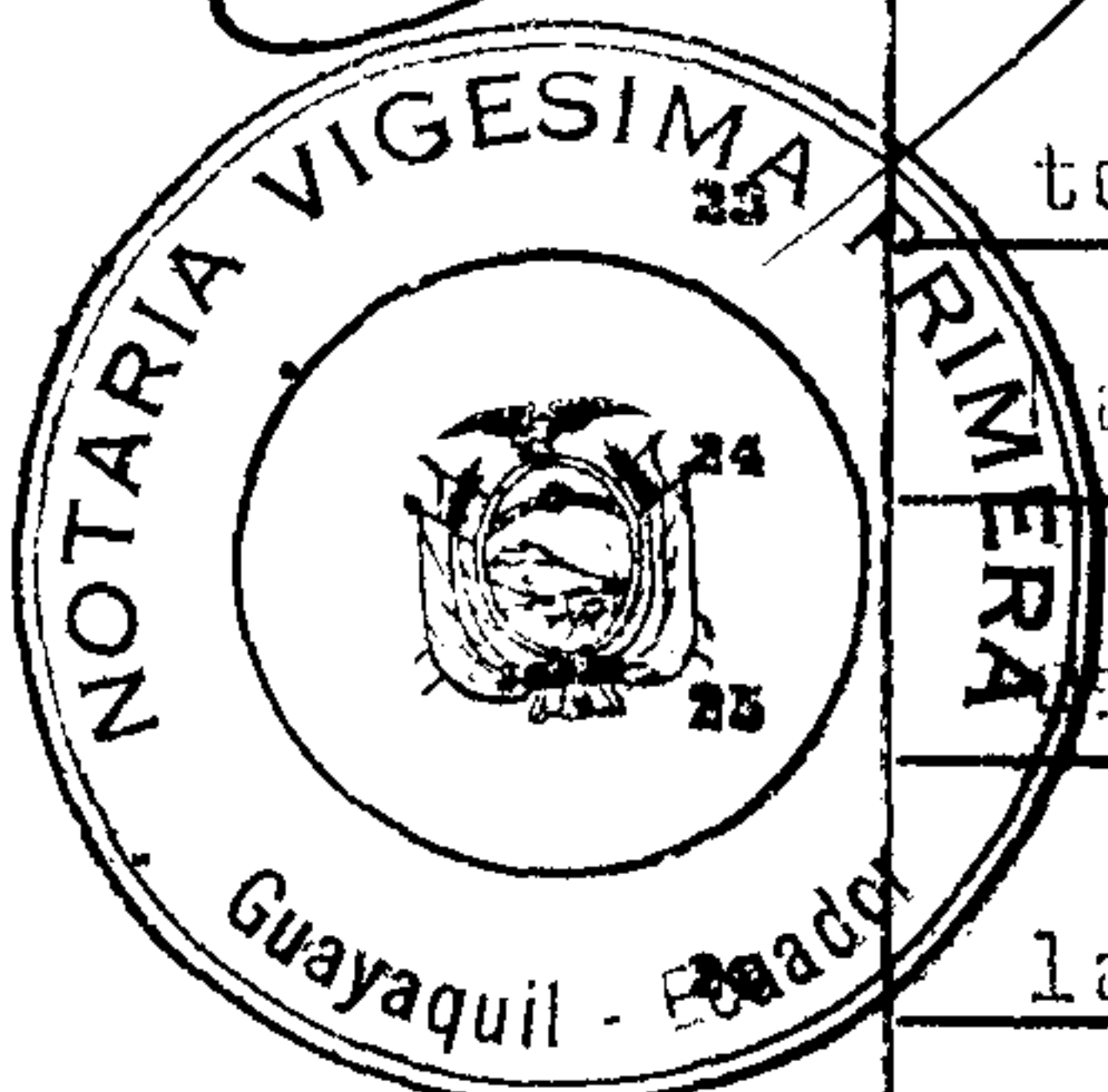


NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



de la señora doña Fanny Torres Romero, ciento diecinueve mil quinien-  
tos sucres; del señor don Marco Torres Romero, ciento cuarenta y nue-  
ve mil quinientos sucres y del señor Arquitecto don Juan Péndola Ave-  
gno, un mil quinientos sucres.-Total: cuatrocientos veinticinco mil su-  
cres.-Q U I N T A:-A C E P T A C I O N D E N U E V O S S O-  
C I O S:-En virtud de la resolución adoptada en forma unánime por la  
Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Im-  
mobiliaria Fajumar C. Ltda., quedan incorporados como nuevos socios  
de ella los señores don Marco Torres Romero y Arquitecto Juan Pén-  
dola Avegno, quienes han suscrito y pagado sus participaciones indivi-  
dualizadas de capital en la misma, como consta de la declaración precedente,  
y, en consecuencia, y como tales gozarán de todos los derechos y ten-  
drán todas las obligaciones que la Ley y el contrato social les con-  
cede.-S E X T A:-R E F O R M A D E L E S T A T U T O:-El corpora-  
ción además declara que el estatuto social de la Compañía Inmobilia-  
ria Fajumar C. Ltda., en su artículo cuarto, queda reformado y se lo  
sustituye por el siguiente:-A R T I C U L O C U A R T O:-"El capi-  
tal social de la Compañía es de un millón doscientos mil sucres, divi-  
dido en un mil doscientos participaciones sociales, iguales, acumulati-  
vas e indivisibles, de un mil sucres cada una, por las que se emitirán  
los títulos o certificados correspondientes con la expresión de "no  
negocialbes" que serán numeradas del cero cero uno al un mil doscier-  
tos, aunque pueden emitirse certificados por dos o más participaciones.  
Para que los socios cedan o transfieren sus participaciones sociales,  
así como para la admisión de nuevos socios, se requiere el acuerdo de  
la Junta General de Socios, adoptado por unanimidad y que la cesión  
o transferencia se haga por escritura pública.-S E P T I M A:-N U-  
M E R A C I O N A L I D A D D E L O S N U E V O S S O C I O S:-El



1 compareciente declara que los nuevos socios son de nacionalidad ecua-

2 toriana.-Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas propias de

3 esta clase de celebraciones.-f) A. Cruz B...-Doctor Armando Cruz Baha-

4 donde.-Abogado.-Registro número ciento ochocientos.-"Guayaquil".-(Hasta aquí

5 la Minuta).- (A C T A).-ACTA DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y EXTRAOR-

6 DINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA...-En

7 la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de julio de mil

8 novecientos ochenta y tres, siendo las quince horas treinta minutos,

9 en el local social, que se encuentra situado en el edificio signado

10 con el número novecientos veinte de la calle Machala, y encontrándose

11 presentes todos los socios de la Compañía INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.,

12 señores don Angel Torres Rosello, propietario de doscientos treinta

13 participaciones de un mil sucres cada una, doña Fanny Torres Romero,

14 propietaria de sesenta participaciones de un mil sucres cada una y

15 el Ingeniero Comercial Julio Torres Romero, propietario de sesenta par-

16 ticipaciones de un mil sucres cada una, todo lo cual suma el monto com-

17 plete del capital social de la Compañía. El señor Presidente, don Angel

18 Torres Rosello indica que solicita a los presentes que se sirvan ex-

19 presar si están todos de acuerdo en que se constituya esta reunión en

20 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Inmobiliaria Fa-

21 jumar C. Ltda., a lo que todos los concurrentes, en forma expresa, aceptan

22 la celebración de la Junta, motivo por el cual el señor Presidente la

23 declara válidamente instalada. El señor Ingeniero Comercial Julio Torres

24 Romero actúa como Secretario de la Junta. El señor Presidente propone

25 a los concurrentes que se apruebe la siguiente orden del día; preparada

26 para este efecto: Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de ca-

27 pital de la Compañía. - Segunda: Conocer y resolver sobre la admisión

28 de dos nuevos socios.-y, Tercero: De aprobarse lo anterior, conocer y /resolver sobre la/



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



reforma del estatuto social concordantemente con el nuevo capital.-

La Junta, en forma unánime, aprobó la orden del día propuesta, por lo que el señor Presidente dispone que se trata sobre el primer punto y concede la palabra al Gerente de la Compañía Ingeniero Torres Romero, quien expresa que considera conveniente, para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, elevar el capital en una suma equivalente a ochocientos cincuenta mil sucres, de tal manera que el capital alcanzaría a un millón doscientos mil sucres, aumento, que, si los socios así lo acuerdan, estaría suscrito tanto por los socios actuales como por los dos nuevos socios, sobre cuya admisión se tratará al conocerse el segundo punto de la orden del día. La Junta delibera sobre la propuesta hecha y, en definitiva, la aprueba por unanimidad. El señor Presidente dispone que se pase a conocer el segundo punto de dicha orden y, en el efecto, concede nuevamente la palabra al Gerente de la Compañía Ingeniero Comercial Julio Torres Romero, quien dice que también considera conveniente admitir como nuevos socios de la Compañía a los señores don Marco Torres Romero y Arquitecto Juan Péndola Avegno, quienes, personalmente, le han expresado su interés en incorporarse a la Compañía como sus socios. Luego de la deliberación del caso, la Junta, por unanimidad, acuerda aceptar a las mencionadas personas como nuevos socios de la Compañía. En esta virtud y para que conozcan personalmente de esta decisión y de las demás que adopte la Junta, el señor Presidente invita a los expresados señores a que ingresen a la sala y participen personalmente de esta sesión, lo que así se hace, incorporándose los mencionados señores en calidad de invitados. El señor Presidente, luego de dar la bienvenida a los invitados, dispone que se prosiga con la orden del día de esta sesión, referente



I  
a la reforma del estatuto social, y, a este efecto, solicite que el

señor Gerente dé a la Junta su informe. El señor Gerente así lo hace y propone que la Junta apruebe el nuevo tenor del Artículo Cuar-

to de dicho estatuto, en los términos siguientes:- ARTICULO CUAR-

TO:- El capital social de la Compañía es de un millón doscientos mil sucres, dividido en un mil doscientas participaciones sociales,

iguales, acumul-ativas e indivisibles, de un mil sucres cada una,

por las que se emitirán los títulos o certificados correspondientes

con la expresión de "no negociables" que serán numerados del cero

cero uno al un mil doscientos, aunque pueden emitirse certificados

por dos o más participaciones. Para que los socios cedan o transfie-

ran sus participaciones sociales, así como para la admisión de nue-

vos socios, se requiere el acuerdo de la Junta General de Socios,

adoptado por unanimidad y que la cesión o transferencia se haga por

escritura pública. Puesto el texto del artículo a la consideración

de la Junta, ésta lo aprueba por unanimidad. El señor Presidente

indica que, habiéndose aprobado tanto la admisión de dos nuevos so-

cios cuanto el aumento de capital, es indispensable que los socios

expresen su voluntad y decisión para suscribir las nuevas partici-

paciones y si lo harán de conformidad con el derecho que a cada uno

corresponde, de acuerdo con la ley y el estatuto social, para sus-

cribir el aumento en proporción a la cuota que actualmente tienen

en tal capital o si renuncian ese derecho para dar paso a los dos

nuevos socios cuya admisión ha sido ya aprobada. Pide que, en con-

secuencia, cada uno exprese su decisión, comenzando él mismo por ma-

nifestar que sólo desea suscribir setenta de las nuevas participa-

ciones, de un mil sucres cada una, con lo cual el monto de sus par-

ticipaciones ascendería a trescientas, renunciando expresamente al



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

derecho que tiene para suscribir participaciones en proporción al

monto actual de las suyas, renuncia que hace para que tanto los

socios actuales como los nuevos socios puedan coparticipar en la

suscripción. El Ingeniero Comercial Julio Torres Romero y la se-

ñora Fanny Torres Romero expresan su decisión de suscribir cada uno

doscientas treinta y nueve participaciones, con lo cual sus respec-

tivos totales en el nuevo capital ascendería a doscientas noventa

y nueve participaciones de un mil sucres cada una. En-contrándose

presentes los invitados a quienes ya se ha aceptado su calidad de

nuevos socios, expresan: el señor Marco Torres Romero dice que de-

sea suscribir doscientas noventa y nueve participaciones de un mil

sucres cada una, y el señor Arquitecto Juan Péndola Avegno, que de

sea suscribir las tres restantes. Los suscriptores de las nuevas

participaciones pagarán el cincuenta por ciento de su valor en nu-

merario y al contado y el saldo se obligarán a pagarlo en doce me-

ses de plazo. La Junta, una vez hechas las operaciones ya expres-

das, por unanimidad acuerda aprobarlas y dispone que el Gerente de

la Compañía, Ingeniero Comercial Julio Torres Romero proceda a otorgar

el instrumento público mediante el cual queden cumplidas las

disposiciones de esta Junta tanto en lo concerniente a la admisión

de nuevos socios, cuanto al aumento del capital social y la suscrip-

ción de las nuevas participaciones, lo cual hará en asocio o conjun-

tamente con el señor Presidente para dar así cumplimiento a lo que

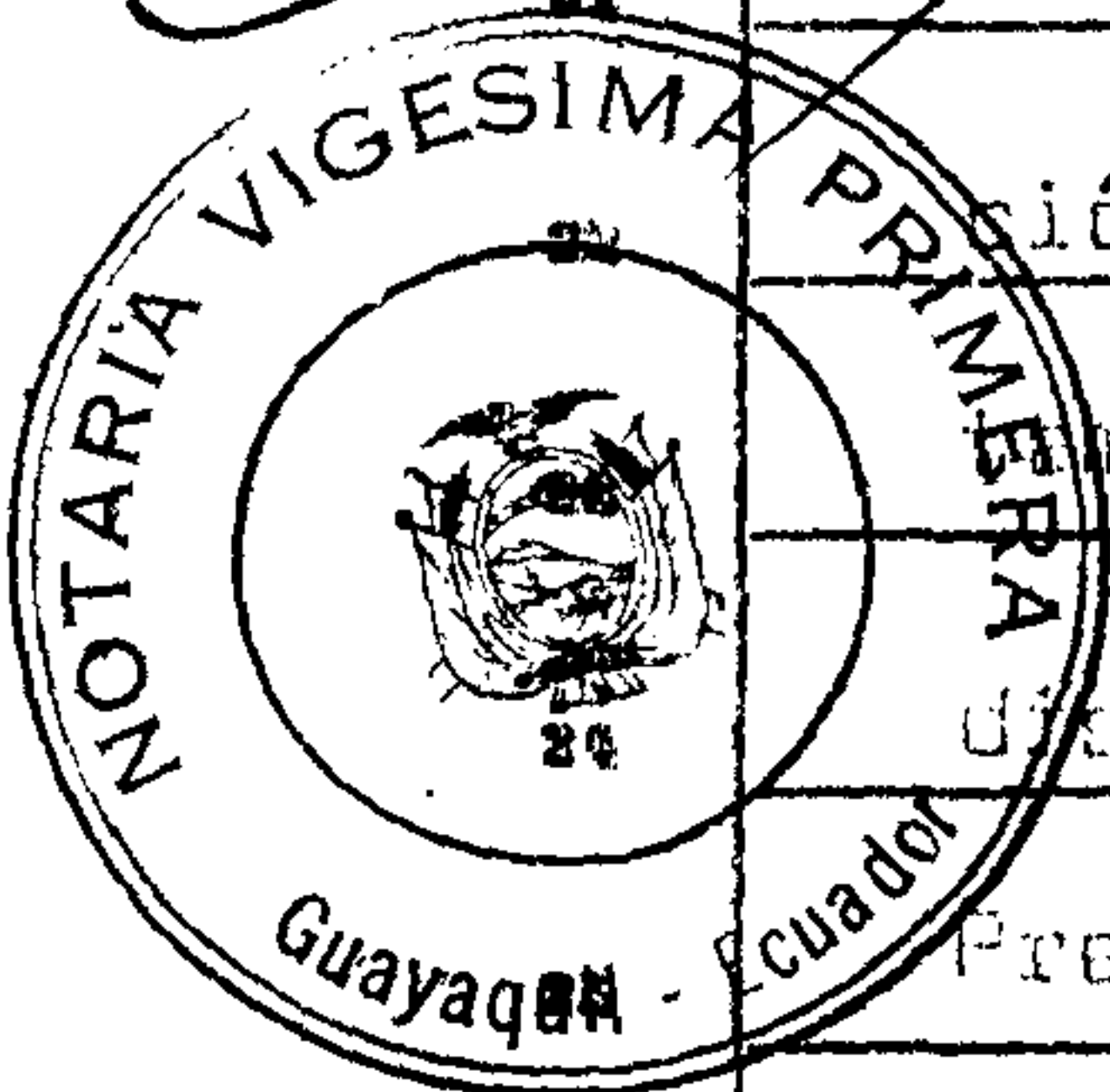
dispone el artículo décimo segundo del estatuto social. El señor

Presidente, en vista de lo así resuelto declara que se ha cumplido

a cabalidad el objeto de esta sesión, por lo que va a darle por ter-

minada, por lo que concede el receso necesario para que sea reduci-

da a escrito el acta de la misma. Reinstalada la sesión con los mis-





I  
mas concurrentes y leído que fue la presente acta, todos ellos la

1 retificaron y aprobaron en todas sus partes y, para constancia, fir-

2 maron con el señor Presidente y el Secretario que certifica, no sin

3 antes invitar a los dos señores a quienes se ha admitido como nuevos

4 socios, suscriban también el acta, en señal de asentimiento.- f) An-

5 gel Torres Rosello.- Presidente.- f) Ingeniero Comercial Julio To-

6 rres Romero.- Gerente-Secretario.- f) Señora Fanny Torres Romero.-

7 Socia.- f) Señor Marco Torres Romero.- Invitado.- f) Arquitecto Juan

8 Péndola Avegno.- Invitado.- CERTIFICO :- Que la copia que antece-

9 de del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compa-

10 ñía Inmobiliaria Fajumar C. Ltda., es idéntica a su original que

11 consta en los archivos a la cual me remito en caso necesario.- Gua-

12 yaquil, septiembre trece de mil novecientos ochenta y tres.- f) In-

13 geniero Comercial Julio Torres Romero.- Gerente-Secretario.- ( N O M

14 B R A M I E N T O ) . - Guayaquil, diciembre diecisiete de mil no-

15 vecientos setenta y nueve.- Señor ANGEL TORRES ROSELLO .- Ciudad.-

16 De mis consideraciones:- Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta

17 General Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA FAJUM-

18 MAR C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo

19 como su PRESIDENTE por el lapso de cinco años.- Entre las atribucio-

20 nes que corresponden al cargo para el que ha sido reelecto está la

21 de representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente y, las

22 demás contempladas en los Estatutos Sociales contenidos en la escri-

23 tura pública de Constitución autorizada por el Notario de este Can-

24 tón Doctor César Moya Jiménez el veintiseis de julio de mil nove-

25 cientos setenta y cuatro e inscrita por mandato judicial en el re-

26 gistro Mercantil el cuatro de septiembre del mismo año.- Particular

27 que le hago saber para los fines consiguientes:- Atentamente.- f)



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

J. M. García B.- José Miguel García Baquerizo.- Secretario-Abogado.-

ACEPTACION:- Dejo constancia que en esta fecha he aceptado la reelección a la que se refiere la nota que antecede.- Guayaquil, Diciembre

bre dieciocho de mil novecientos setenta y nueve.- f) Ilegible.-

Angel Torres Rosello. - Queda inscrito este Nombramiento a foja

doscientos setenta, número ciento veintidos del Registro Mercantil y anotado bajo el número trescientos veintisiete del Repertorio.-

Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador

Mercantil.- f) Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- (N O M

B R A M I E N T O ) . - Guayaquil, diciembre diecisiete de mil no-

vecientos setenta y nueve.- Señor JULIO TORRES ROMERO.- Ciudad .-

De mis consideraciones:- Cúpleme comunicar a usted que la Junta Ge-

neral Extraordinaria de Socios de la compañía INMOBILIARIA FAJUMAR

C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo co-

mo su GERENTE por el lapso de cinco años.- Sus atribuciones están

expresamente consignadas en el artículo Décimo Primero de los Esta-

tutos Sociales, debiendo actuar conjuntamente con el Presidente de

la Compañía para todos los casos contemplados en el artículo Déci-

mo Segundo de los mismos Estatutos contenidos en la Escritura Públi-

ca de constitución autorizada por el Notario de este Cantón Doctor

José Moya Jiménez el veintiseis de julio de mil novecientos seten-

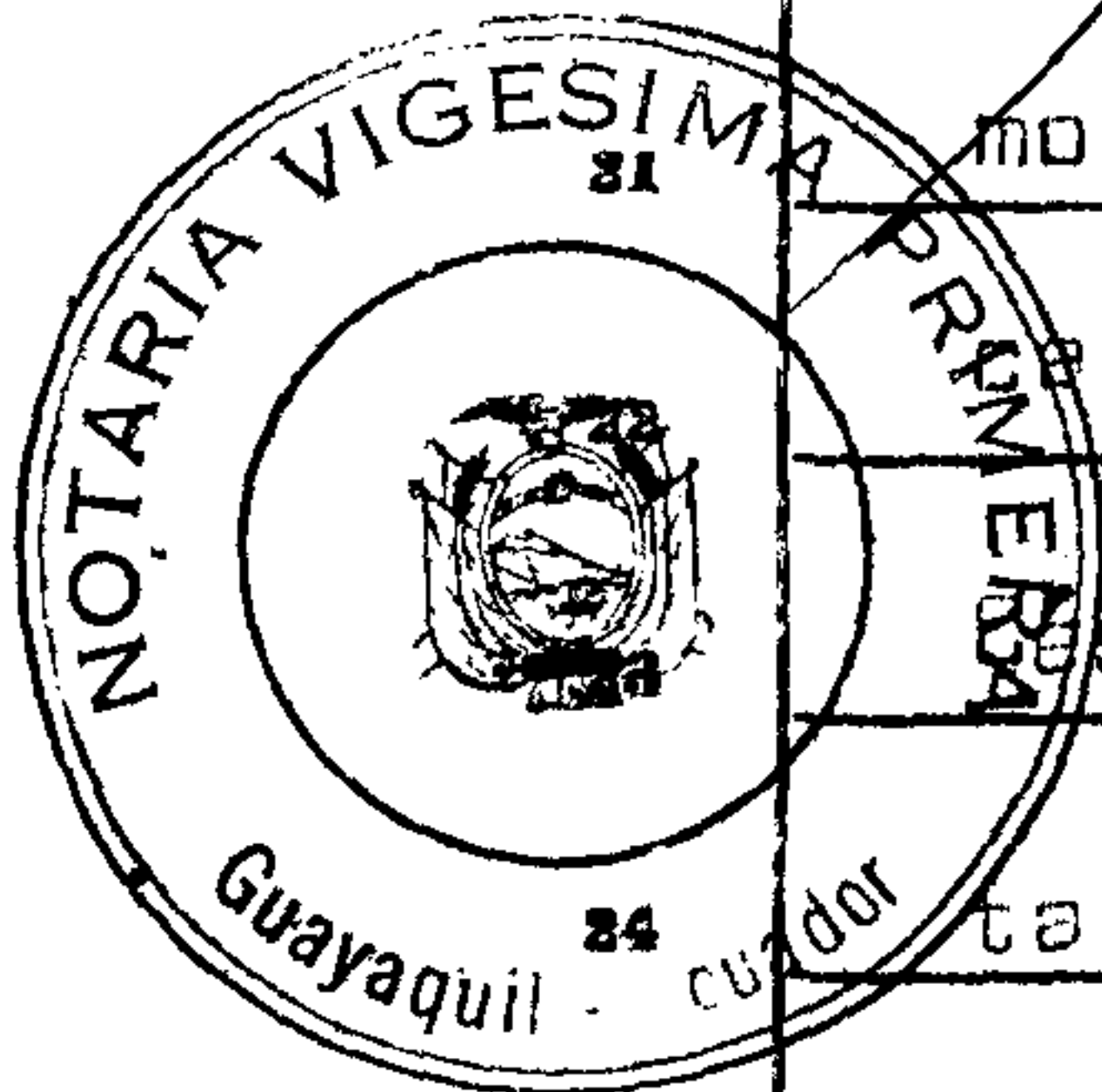
ta y cuatro e inscrita por mandato judicial en el Registro Mercantil

el cuatro de septiembre del mismo año.- Particular que le hago sa-

ber para los fines consiguientes.- Atentamente.- f) J. M. García B.-

José Miguel García Baquerizo.- Secretario-Abogado.- ACEPTACION: De-

jo constancia que en esta fecha he aceptado la reelección a la que





se refiere la nota que antecede.- Guayaquil, diciembre dieciocho  
de mil novecientos setenta y nueve.- f) Ilegible.- JULIO TORRES

ROMERO.- Queda inscrito este Nombresamiento a foja setecientos se-  
senta y nueve, número ciento veintiuno del Registro Mercantil y an-  
tado bajo el número trescientos veintiseis del Repertorio.- Archi-  
vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil  
nueve de enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercan-  
til.- f) Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Re-  
gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Son co-  
pias.- En consecuencia, los otorgantes se afirman en el contenido  
de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a escritura pú-  
blica para que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta Escri-  
tura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otor-  
gantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifi-  
can y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Voy fe.- Entre-  
línea: resolver sobre la.-Vale.-

ANGEL TORRES RUBELLO  
Céd. U. No. 0900255407

Céd. Trib. No. 002136  
Certif. de Vat. No. 31-001

ING. COM. JULIO TORRES ROMERO  
Céd. U. No. 0902626525

Céd. Trib. No. 002133  
Certif. de Vat. No. 101-392  
INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.  
R.U.C. No. 0990172188001

Abg. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
NOTARIO

Se



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

ABG. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

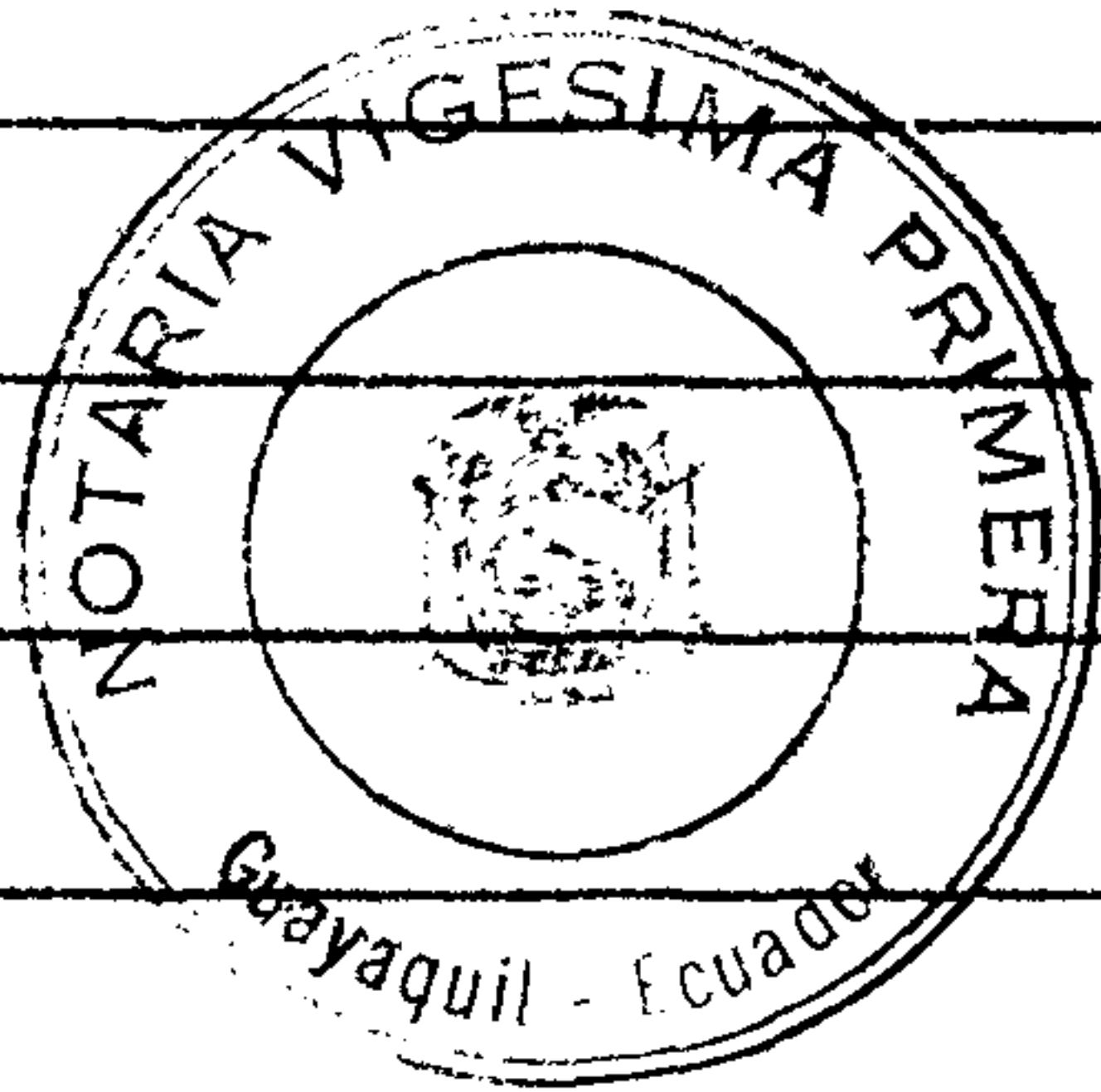
otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**,

que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-

Este testimonio corresponde a la escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA FAJUMAR C. LTDA.".-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

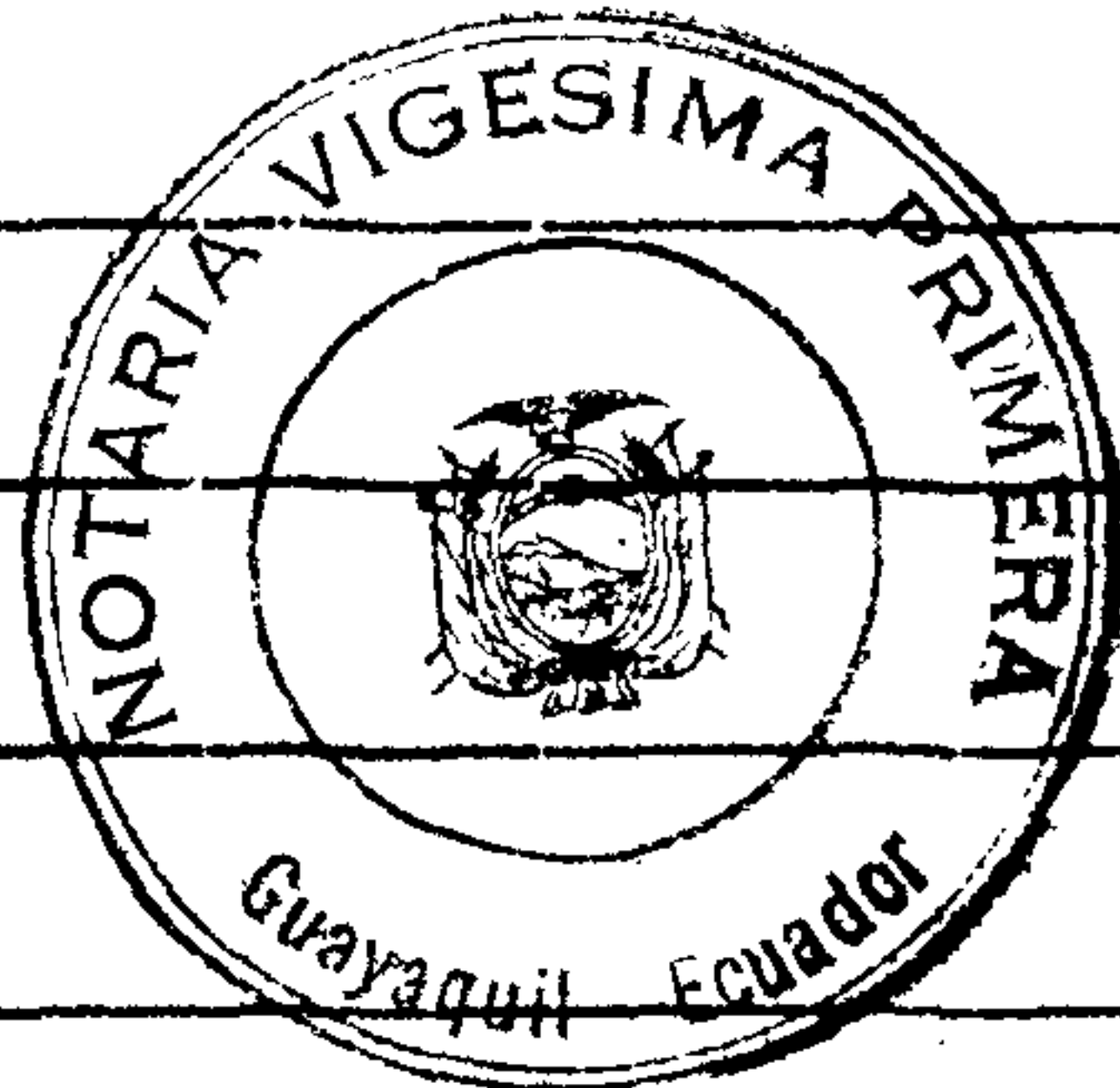
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



**DILIGENCIA :** - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. IG-RL-83-1957, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de Diciembre de 1.983, se tomó nota de la aprobación y modificación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Admisión de Nuevos Socios de la Compañía Inmobiliaria Fajumar C. Ltda. , otorgada por ante mí, el 11 de Octubre de 1.983. - Guayaquil, tres de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro. -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE

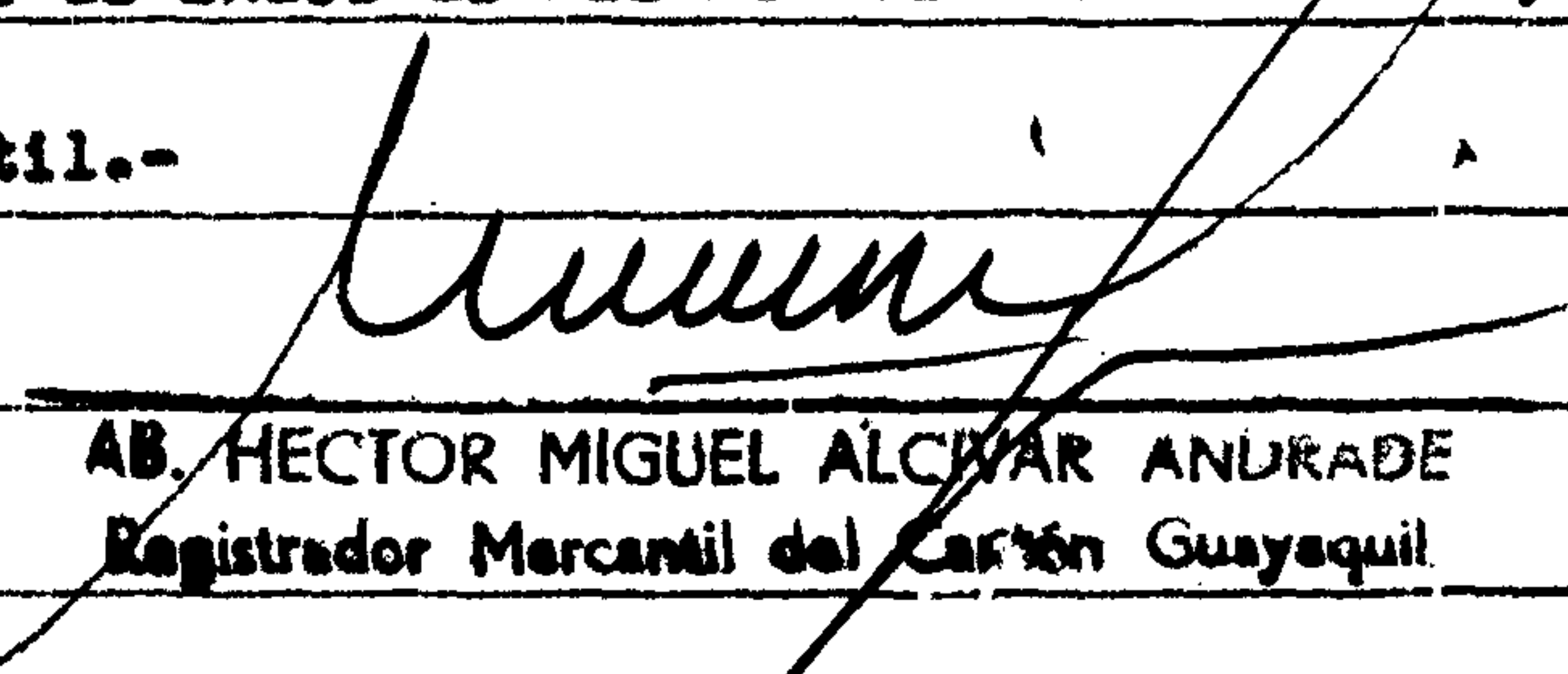
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



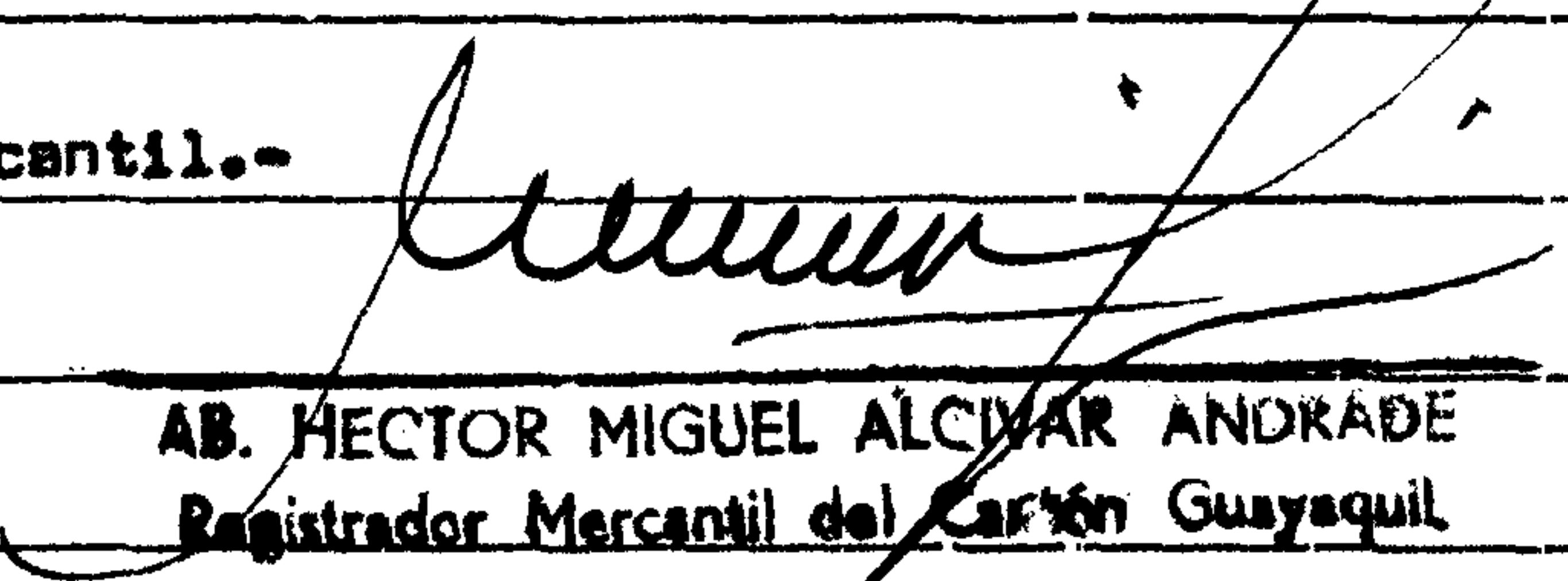
**CERTIFICO:** QUE en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-RL-83-1957, dictada el dieciséis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS, fue inscrita hoy, esta



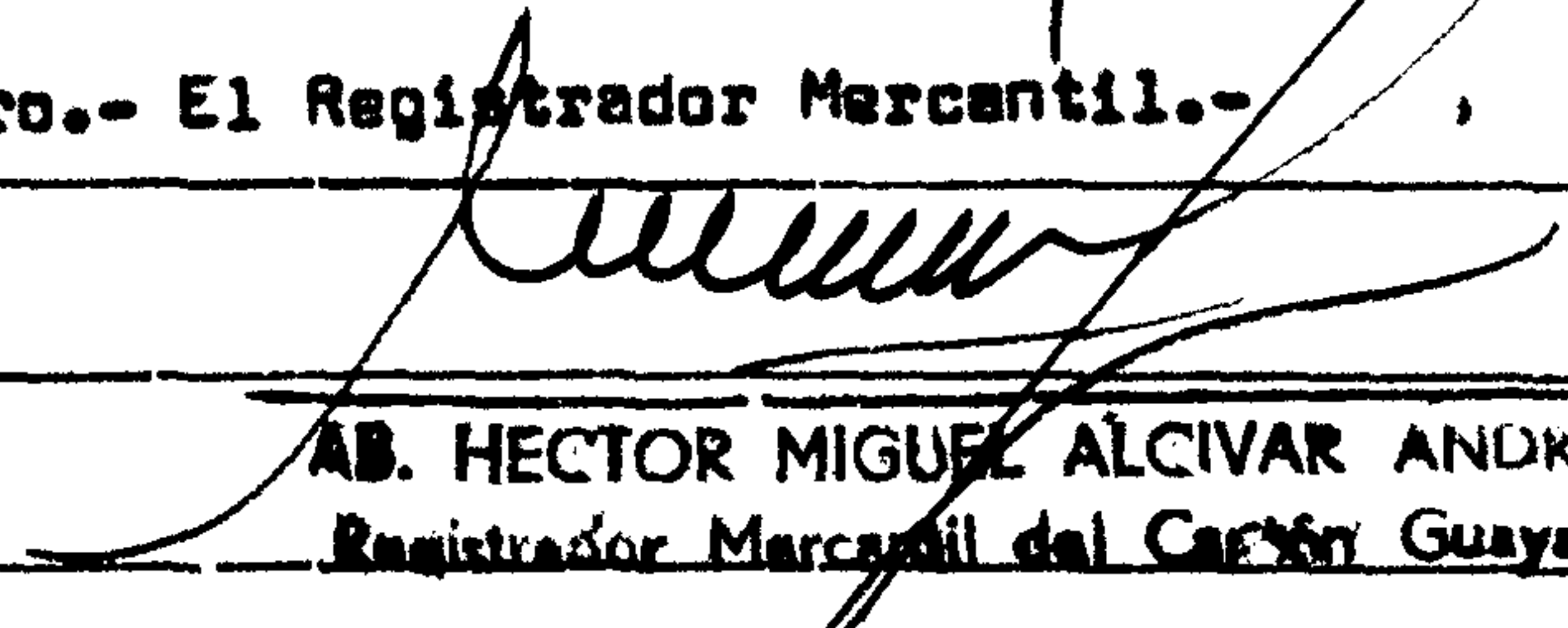
escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
MA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA FAJU-  
MAR C. LTDA.", de fojas 925 a 938, número 202 del Re-  
gistro Mercantil y anotada bajo el número 355 del Repertorio.- Guayaquil,  
once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

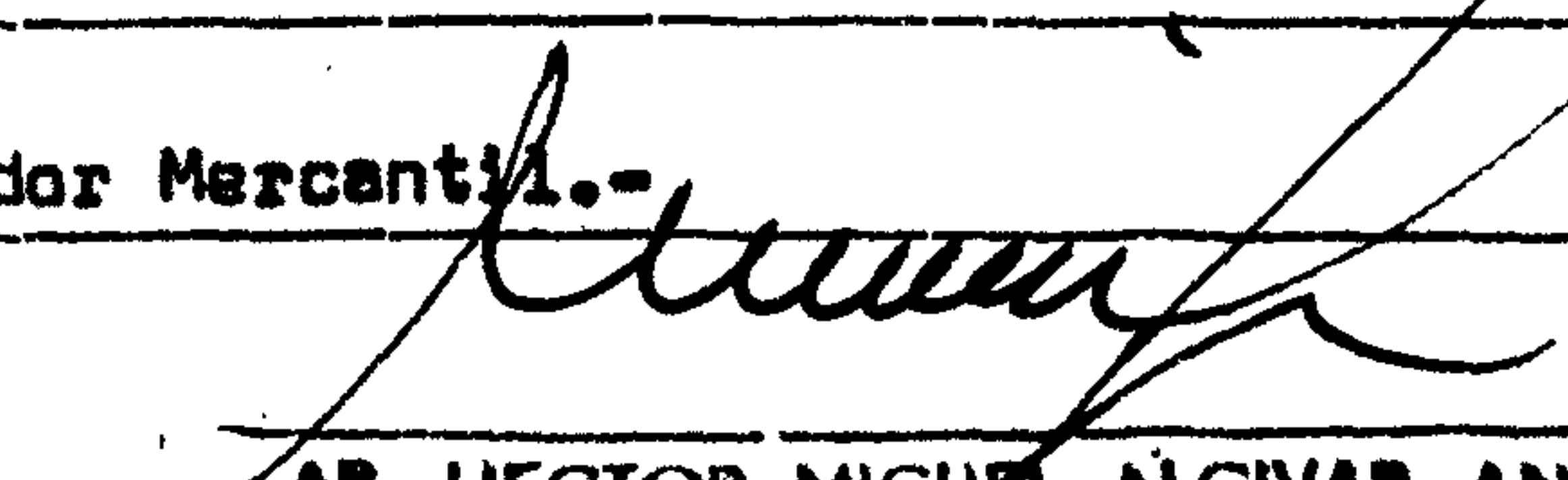
CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -  
esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -  
733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial  
Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.-  
Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Regis-  
trador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Có-  
digo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 29, se ha fijado y  
se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un ex-  
tracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, once de Enero de -  
mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura  
pública a foja 14.590 del Registro Mercantil de 1.974, al margen de la  
inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero de mil novecientos o-  
chenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

